



**JUZGADO SEGUNDO
PROMISCUO MUNICIPAL
DE SINCE - SUCRE
Código 707424089002**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez informando que dentro del PROCESO VERBAL SUMARIO (PERTENENCIA), radicado bajo el **N°.2022-00046-00**, se realizó el emplazamiento a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA JOSEFA MARIA CORREA GARCIA y a todas las personas indeterminadas, y mediante memorial presentado vía correo electrónico el día 5 de marzo de 2024, la parte demandante solicita se nombre curador ad-litem. Lo anterior para designar el respectivo curador ad-litem. De igual manera informó que mediante contestación al oficio No. 484-2022-00046-00, de fecha 6 de octubre de 2023, la oficina de instrumentos públicos de Sincé - Sucre, comunica que no fue posible la inscripción de la demanda en folio de matrícula 347-26.635, por falta de identificación de los otorgantes. Sírvase proveer.

Sincé - Sucre, 02 de abril del 2024.

**MISAEAL CARRILLO QUINTERO
SECRETARIO AD-HOC**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SINCE
Sincé - Sucre, Tres (3) de abril de Dos Mil Veinticuatro (2024).**

PROCESO: VERBAL SUMARIO PERTENENCIA
RADICACIÓN:707424089002-2022-00046-00
DEMANDANTE: LUIS HUMBERTO NUÑEZ GARCIA
APODERADO: HUGO ROMERO KLEBER
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA JOSEFA MARIA CORREA GARCIA

Vista y constatada la nota secretarial que antecede, y considerando que se hicieron las publicaciones de rigor en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, y se surtió el mismo por haber transcurrido 30 días siguientes a la publicación, la cual empezó acorrer el día 17 de octubre de 2023 y culminó el día 20 de noviembre de 2023, por lo que se procederá a nombrar curador ad-litem, para que represente a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA JOSEFA MARIA CORREA GARCIA y a todas las personas indeterminadas, en el asunto en referencia.

Así las cosas, se nombrará como curador ad-litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA JOSEFA MARIA CORREA GARCIA y a todas las personas indeterminadas, al doctor **NARCISO CASTRO LASTRE**, residenciado en esta ciudad, identificado con la C.C.92.028.692 de Sincé, portador de la Tarjeta Profesional No. 159.345 del C. S. de la J, quien ejerce habitualmente, la profesión de abogado en este juzgado y quien puede ser contactado al celular 3007449815, email: castronarciso52@gmail.com, a fin de que ejerza su representación en el proceso. Fíjense la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000), por concepto de gastos en el proceso.

Por otro lado, en vista que no fue posible la inscripción de la demanda, ordenada mediante providencia de fecha 5 de diciembre de 2022, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 347-26.635, de la oficina de instrumentos públicos de Sincé - Sucre, por falta de indicación del número de documento de identificación de las partes en el oficio No. 484-2022-00046-00, mediante el cual se le comunicó tal medida a dicha oficina, este Despacho Judicial ordenará oficiar nuevamente a la oficina de instrumentos públicos de Sincé, para el registro de la inscripción de la demanda, ordenada mediante providencia de fecha 5 de diciembre de 2022, en el folio de



**JUZGADO SEGUNDO
PROMISCUO MUNICIPAL
DE SINCE - SUCRE
Código 707424089002**

matrícula inmobiliaria No. 347-26.635, con la debida indicación de los números de los documentos de identificación de las partes.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Sincé - Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como curador Ad-Litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA JOSEFA MARIA CORREA GARCIA y a todas las personas indeterminadas, al doctor **NARCISO CASTRO LASTRE**, residenciado en esta ciudad, identificado con la C.C.92.028.692 de Sincé, portador de la Tarjeta Profesional No. 159.345 del C. S. de la J, quien ejerce habitualmente, la profesión de abogado en este juzgado y quien puede ser contactado al celular 3007449815, email: castronarciso52@gmail.com.

SEGUNDO: Por Secretaría notifíquese el nombramiento anterior por el medio más expedito, advirtiéndosele que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación realizada, salvo justificación.

TERCERO: FIJAR como gastos de curaduría la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000).

CUARTO: Oficiése nuevamente a la oficina de instrumentos públicos de Sincé - Sucre, para que se realice la inscripción de la demanda, ordenada mediante providencia de fecha 5 de diciembre de 2022, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 347-26.635, con la debida indicación de los números del documento de identificación de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BLANCA INES PACHECO PEÑA.-.
JUEZ**

MDCQ